



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934).

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración central**

**GOBERNACIÓN.**—Dirección general de Administración. — *Anunciando a esncurso las Secretarian de los Ayuntamientos que se relacionan.*

**Administración provincial**

**Diputación provincial de León.**—Comisión gestora.—*Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 8 y 29 de Noviembre de 1933.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.**—*Anuncios.*

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Anuncio particular.*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Administración**

Ha'lándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, Colunga, dotada con 6.000 pesetas anuales; Laviana, con 6.000 pesetas, y el de la capital de la expresada provincia, con 12.000 pesetas; la del de Requena (Valencia), con 7.000 pesetas (sin descuent-

to), y Castro Urdiales (Santander), con 6.000 pesetas, y Arjona (Jaén), con 8.000 pesetas.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurridos el plazo necesario, no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectua-

do, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Colunga, Laviana, Oviedo, Requena, Castro Urdiales y Arjona, darán cuenta por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la *Gaceta de Madrid* del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 15 de Enero de 1934.—El Director general, José Puigd, Asprer. *Gaceta del día 16 de Enero de 1934*

# Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de León

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>ARMUNIA</b>						
1	Ramos Marcos Miguel	52	52	Oteruelo	Labrador	Cabeza
2	Reguera Martínez Anselmo	58	58	Trobajo	Idem	Idem
3	Rivas Cruz Jesús	30	30	Armunia	Idem	Idem
4	Rodríguez Alvarez Isidro	61	14	Idem	Jubilado	Idem
5	Rodríguez Alvarez Pedro	52	51	Idem	Labrador	Idem
6	Rodríguez Alvarez Valentín	54	54	Idem	Idem	Capacidad
7	Rodríguez Fernández Angel	58	58	Trobajo	Comerciante	Cabeza
<b>CARROCERA</b>						
8	Rabanal de la Flor José	34	34	Carrocera	Labrador	Cabeza
9	Rabanal García Marcelino	43	43	Viñayo	Idem	Idem
10	Rabanal González Antonio	38	38	Carrocera	Idem	Idem
11	Rabanal Gutiérrez Cecilio	50	50	Benllera	Idem	Idem
12	Rabanal Gutiérrez Constantino	58	58	Idem	Idem	Idem
<b>CIMANES DEL TEJAR</b>						
13	Rodríguez Bermejo José	64	64	Velilla	Labrador	Cabeza
14	Rodríguez García José	38	38	Secarejo	Carnicero	Idem
15	Sahagún Licinio	54	54	Velilla	Labrador	Idem
16	Sánchez Díez Francisco	67	67	Villarroquel	Idem	Idem
17	Sánchez Díez Rosalino	33	33	Idem	Idem	Idem
18	Sánchez Palomo Gabriel	30	30	Secarejo	Idem	Idem
19	Serrano Pedro	40	40	Velilla	Idem	Idem
<b>CUADROS</b>						
20	Rabanal García Esteban	56	56	La Seca	Labrador	Cabeza
21	Rabanal García Isidro	58	58	Idem	Idem	Idem
22	Rabanal García Manuel	52	52	Cuadros	Idem	Idem
23	Rabanal García Quintín	34	34	Cascantes	Jornalero	Idem
24	Rabanal Llamas Félix	39	39	Idem	Labrador	Idem
25	Rabanal Llamas Manuel	52	52	Idem	Idem	Idem
26	Rabanal Pariente Angel	39	39	Cuadros	Idem	Idem
27	Rodríguez Alvarez José	35	35	Idem	Idem	Idem
<b>CHOZAS DE ABAJO</b>						
28	Rebollar Montaña José	48	48	Banuncias	Labrador	Cabeza
29	Rey Balbuena Manuel	34	34	Idem	Idem	Idem
30	Rey Balbuena Serafin	41	41	Idem	Idem	Idem
31	Rey Blanco Cesáreo	60	60	Idem	Idem	Idem
32	Rey Cabría Primitivo	63	34	Idem	Idem	Idem
33	Rey Díez José	54	49	Idem	Propietario	Idem
34	Rey García Nicanor	48	48	Idem	Labrador	Idem
35	Rey González Pedro	46	46	Idem	Idem	Idem
36	Rey González Valeriano	39	39	Idem	Idem	Idem
37	Rey Gutiérrez Benito	41	41	Cembranos	Jornalero	Idem

38	Rey Juan Valeriano	41	41	Villar	Panadero	Cabeza
39	Rey Lorenzana Bernardo	31	31	Banuncias	Labrador	Idem
40	Rey Martínez Miguel	66	66	Idem	Idem	Idem
41	Rey Rey Antonino	36	36	Idem	Idem	Idem
42	Rey Rey Ildefonso	30	30	Idem	Idem	Idem
43	Robla Montaña Feliciano	54	22	Chozas	Secretario Ayunt. <sup>o</sup>	Capacidad
GARRAFE DE TORÍO						
44	Riva Gutiérrez Ricardo de la	63	63	Pedrún	Labrador	Cabeza
45	Riva Riva Amador de la	40	40	Idem	Idem	Idem
46	Riva Riva Braulio de la	58	58	Idem	Idem	Idem
47	Riva Riva Emilio de la	52	52	Idem	Idem	Idem
48	Riva Riva Hermenegildo de la	50	50	Idem	Idem	Idem
49	Riva Riva Jacinto de la	54	54	Idem	Idem	Idem
50	Riva Viñuela Angel de la	42	40	Idem	Idem	Idem
51	Rivera Martínez Cosme	56	56	San Feliz	Idem	Idem
52	Rivero Fernández Feliciano	43	41	Idem	Idem	Idem
53	Rivero Puente Leopoldo	35	13	Palacio	Idem	Idem
54	Robles Díez Faustino	51	51	San Feliz	Idem	Capacidad
GRADEFES						
55	Rebollo Burón Saturio	41	41	Villarratel	Jornalero	Cabeza
56	Redondo Ramos Evilasio	54	53	Gradefes	Farmacéutico	Capacidad
57	Reguero Díez José	64	64	Santibáñez	Labrador	Cabeza
58	Reguero Díez Luis	62	62	Idem	Idem	Idem
59	Renedo Rodríguez Pedro	74	74	Idem	Idem	Idem
60	Reyero Barrera Lorenzo	57	57	Idem	Idem	Idem
61	Reyero Llamazares Agapito	34	34	Gradefes	Pastor	Idem
62	Reyero Llamazares Honorino	30	30	Valduviego	Jornalero	Idem
63	Reyero Sánchez Cristóbal	55	55	Santibáñez	Labrador	Idem
64	Reyero Sánchez Donato	50	50	Gradefes	Idem	Idem
65	Reyero Sánchez Elías	57	57	Idem	Idem	Idem
66	Reyero Sánchez Pedro	71	71	Idem	Idem	Idem
67	Reyero Suárez Pío	64	64	Idem	Idem	Idem
68	Reyero Yugueros Honorino	32	32	Valduviego	Idem	Idem
69	Río Cuenya Isidoro del	49	49	Rueda	Idem	Idem
70	Río Fernández Primo	72	72	Gradefes	Idem	Idem
71	Río Martínez Gregorio del	43	43	Villarratel	Idem	Capacidad
72	Robles Cigales Isidro	43	43	Idem	Jornalero	Cabeza
73	Robles Higelmo Apolinar	54	54	Santibáñez	Labrador	Idem
74	Robles Rodríguez Secundino	43	43	Rueda	Jornalero	Idem
75	Rodríguez Lesmes	69	69	Gradefes	Labrador	Idem
76	Rodríguez Lucas	65	35	Santibáñez	Jornalero	Idem
77	Rodríguez Nicanor	70	70	Rueda	Pastor	Idem
LEÓN						
78	R. Balbuena Agapito	42	42	Hospicio	Propietario	Cabeza
79	R. Rivas José	34	34	Cid	Cocinero	Idem
80	R. de Verger y Janet Eduardo	51	51	Carnicerías	Delineante	Capacidad
81	Rabadán Manuel	40	37	Cubos	Jornalero	Cabeza
82	Rabadán Alvarez Perfecto	38	38	Sahagún	Panadero	Idem
83	Rabanal Bautista	46	46	Independencia	Industrial	Idem
84	Rabanal Macías Manuel	55	31	Medio	Carpintero	Idem
85	Rabazo Sánchez Juan	43	9	Serranos	Portero	Idem
86	Ramírez González Aurelio	40	6	P. S. Isidro	Ingeniero	Capacidad
87	Ramírez Giménez Alberto	51	15	Huertas	Jornalero	Cabeza
88	Ramos Daniel	57	11	Independencia	Idem	Idem
89	Ramos Manuel	35	35	Cubos	Pintor	Idem
90	Ramos Baños Teófilo	82	82	Renueva	Jornalero	Idem
91	Ramos Cantón Paulino	59	59	P. Castro	Idem	Idem
92	Ramos Cuellar José	36	34	Hoz	Idem	Idem
93	Ramos Díez Fermín	50	8	P. Castro	Idem	Idem
94	Ramos García Manuel	41	6	Rollo	Idem	Idem
95	Ramos Gordón Manuel	38	38	C. Rebolledo	Médico	Capacidad
96	Ramos Goyanes Maximiano	37	6	T. S. Marina	Jornalero	Cabeza
97	Ramos Guerra Horacio	44	44	Alfonso V.	Contable	Idem
98	Ramos Ibáñez Natalio	45	7	Astorga	Electricista	Idem
99	Ramos López Eduardo	53	24	Herreros	Propietario	Idem
100	Ramos del Palacio Emilio	65	17	San Pedro	Retirado	Capacidad
101	Ramos Rodríguez Andrés	48	48	B. Nuevo	Jornalero	Cabeza
102	Ramos Rodríguez Patricio	32	11	G. Salazar	Idem	Idem
103	Ramos Santa María José	32	6	C. Galicia	Idem	Idem

104	Ramos Unzúe Eduardo	81	81	C. Rebolledo	Médico	Capacidad
105	Ramos Villaverde Pedro	46	46	Escorial	Panadero	Cabeza
106	Rastrillo Fernández Desiderio	33	17	L. Castrillón	Dependiente	Idem
107	Rato Marcelino	60	60	San Pedro	Jornalero	Idem
108	Rebolledo González Francisco	42	16	C. Girona	Montador	Idem
109	Rebollo Alvarez Felipe	68	68	Egido	Labrador	Idem
110	Rebollo Alvarez José	74	74	Idem	Albañil	Idem
111	Rebollo García Doroteo	45	45	A. 1.º de Mayo	Jornalero	Idem
112	Reca Herrero Felipe	41	13	Bilbao	Idem	Idem
113	Redondo Antonio	39	39	Serna	Idem	Idem
114	Redondo Lorenzo	30	30	Azabachería	Idem	Idem
115	Redondo Manuel	57	15	B. San Esteban	Idem	Idem
116	Redondo Gago Félix	45	15	C. Galán	Empleado	Idem
117	Redondo Geijo Juan	50	29	Astorga	Idem	Idem
118	Redondo Geijo Pedro	56	32	Idem	Idem	Idem
119	Redondo López Tomás	35	35	Río	Montador	Idem
120	Redondo Marcos José	32	32	Santa Cruz	Empleado	Idem
121	Redondo Olandía Agapito	51	20	Astorga	Jornalero	Idem
122	Redondo Olandía Pedro	49	23	Benueva	Empleado	Idem
123	Redondo Rey Agapito	39	12	Valdelamora	Jornalero	Idem
124	Redondo Rodríguez Felipe	32	6	J. de Arfe	Idem	Idem
125	Redondo Salvadores José	63	63	Serna	Carpintero	Idem
126	Redondo Vázquez Segundo	33	33	Fuentes	Empleado	Idem
127	Reguera Isidoro	39	12	B. Quiñones	Jornalero	Idem
128	Reguera Guerra Mauro	32	32	M. Paredes	Idem	Idem
129	Reguera Martínez Rafael	60	17	Sahagún	Idem	Idem
130	Reguera Morán Delfino	49	49	P. Castro	Idem	Idem
131	Reñones Alvarez Miguel	56	56	Perales	Municipal	Idem
132	Reñones Blanco José	32	32	Corredera	Empleado	Idem
133	Represa Bustamante Daniel	59	59	P. Flórez	Propietario	Idem
134	Recino Parrilla Jesús	66	6	Bayón	Empleado	Idem
135	Revenga Moro Nicolás	43	20	A. Palencia	Idem	Idem
136	Revillo Fuertes José	36	7	C. Galicia	Agente	Idem
137	Revuelta Martín Agustín	36	13	Serranos	Empleado	Idem
138	Rey de la Fuente Benjamín	56	22	P. Galdós	Jornalero	Idem
139	Rey González Antonio	32	32	P. S. Lorenzo	Idem	Idem
140	Reyero Ferrero Pedro	30	30	C. Carvajal	Idem	Idem
141	Reyero González Tomás	56	7	Paso	Industrial	Idem
142	Reyero Tascón Joaquín	65	15	Santa Cruz	Propietario	Idem
143	Ricart Guitart José	52	10	R. Balbuena	Constructor	Idem
144	Ricart Meseguer José	32	32	J. del Campo	Idem	Idem
145	Rico Robles Sotero	60	6	P. Isla	Propietario	Idem
146	Rico López Francisco	46	11	G. Vía	Médico	Capacidad
147	Riego y Jove Ramón	66	37	P. Flórez	Ingeniero	Idem
148	Riesco Félix	33	6	B. San Esteban	Jornalero	Cabeza
149	Riesco Ardura Manuel	66	6	B. Nuevo	Labrador	Idem
150	Riesco Fernández Cruz	37	37	P. Moneda	Jornalero	Idem
151	Riesco Francisco Valentín	36	36	Huertas	Idem	Idem
152	Rincón Moral Teodoro	35	7	P. Flórez	Empleado	Idem
153	Río Alonso Francisco	49	49	San Pelayo	Abogado	Capacidad
154	Río Alonso Juan	37	37	F. Regueral	Médico	Idem
155	Río Carbajosa Maximiano	33	6	F. Cadórniga	Dependiente	Cabeza
156	Río Cordero Alberto del	48	48	M. Andrés	Jornalero	Idem
157	Río de la Fuente Domingo	43	37	Barahona	Chófer	Idem
158	Río López Máximo	72	72	P. Obispo	Médico	Capacidad
159	Río López Raimundo	79	79	Revilla	Propietario	Cabeza
160	Río Martínez Miguel	52	32	S. de Quiñones	Idem	Idem
161	Río San José Francisco	38	14	Santa Ana	Jornalero	Idem
162	Río del Tero Nicolás	57	6	Herreros	Guarda	Idem
163	Ríos Orozco Manuel	65	18	Bayón	Contratista	Idem
164	Riva Flecha Mariano	50	22	A. Castillo	Jornalero	Idem
165	Rivera Echevarría Emilio	55	28	F. Regueral	Retirado	Capacidad
166	Rivera Gutiérrez Saturnino	61	61	S. Pambley	Profesor	Idem
167	Rivera Hernández Domingo	54	11	M. de Labra	Jornalero	Cabeza
168	Roa de la Vega Francisco	49	27	C. Sagasta	Abogado	Capacidad
169	Roberto Blanco Angel	49	22	S. Pambley	Sastre	Cabeza
170	Robina Peña Cesáreo	30	30	G. Hernández	Jornalero	Idem
171	Robles Balbuena José	41	41	Parque	Idem	Idem
MANSILLA DE LAS MULAS						
172	Ramos Blanco Angel	68	68	Mansilla	Jornalero	Cabeza
173	Ramos del Valle Félix	40	40	Idem	Albañil	Idem
174	Reguero Obian Melquiades	66	15	Idem	Industrial	Idem
175	Rey Fernández Jacinto	39	9	Idem	Chófer	Idem

176	Río Almazán Rodrigo del	52	22	Mansilla	Comerciante	Cabeza
177	Río Rebollo Manuel	33	33	Idem	Labrador	Idem
<b>MANSILLA MAYOR</b>						
178	Rebollo Cancelo Máximo	35	35	Villaverde	Labrador	Cabeza
179	Rebollo Llamazares Francisco	37	37	Idem	Idem	Idem
180	Rebollo Llamazares Gaspar	53	53	Idem	Idem	Idem
181	Robles Anibal	31	31	Villamoros	Idem	Idem
<b>ONZONILLA</b>						
182	Ramos Fidalgo Cipriano	39	39	Antimio	Jornalero	Cabeza
183	Ramos Fidalgo Isaías	47	47	Idem	Labrador	Idem
184	Ramos Fidalgo Moisés	32	32	Idem	Idem	Idem
185	Rey Alvarez Marcelo	46	46	Vilecha	Idem	Idem
186	Rey Aller Gregorio	52	52	Idem	Idem	Idem
187	Rey Domínguez Isidro	48	48	Antimio	Idem	Idem
188	Rey Fidalgo Angel	56	56	Idem	Idem	Idem
<b>RIOSECO DE TAPIA</b>						
189	Rodríguez Alfonso Leonardo	49	49	Tapia	Labrador	Cabeza
190	Rodríguez Alonso Fidel	39	39	Idem	Idem	Idem
191	Rodríguez Alvarez Gaspar	66	66	Espinosa	Idem	Idem
192	Rodríguez Díez Eduardo	58	58	Tapia	Idem	Idem
193	Rodríguez Díez Eugenio	72	72	Idem	Idem	Idem
194	Rodríguez Díez Evaristo	65	65	Idem	Idem	Idem
<b>SAN ANDRÉS DEL RABANEDO</b>						
195	Redondo Rodríguez Jaime	35	7	Trobajo	Jornalero	Cabeza
196	Renedo Barrera Jenaro	76	6	San Andrés	Idem	Idem
197	Rey Arias Hermenegildo	48	16	Trobajo	Idem	Idem
198	Rey Delgado Segismundo	64	10	Idem	Idem	Idem
199	Reyero González José María	66	14	Villabalter	Labrador	Idem
200	Rivas Sumilleras Ambrosio	45	10	Trobajo	Jornalero	Idem
201	Robles García Julián	47	7	Idem	Industrial	Idem
202	Robla García Rafael	48	48	San Andrés	Labrador	Idem
203	Rodríguez García Agustín	62	62	Idem	Idem	Idem
204	Rodríguez García Miguel	55	55	Idem	Industrial	Idem
205	Rodríguez García Pedro	35	9	Trobajo	Jornalero	Idem
206	Rodríguez Rodríguez Máximo	71	6	Idem	Labrador	Idem
<b>SANTOVENIA DE LA VALDONCINA</b>						
207	Redondo Villanueva Claudio	60	60	Villacedré	Labrador	Cabeza
208	Redondo Villanueva Teófilo	62	62	Villanueva	Idem	Idem
209	Rey Arias Ildefonso	58	58	Santovenia	Idem	Idem
210	Rey Díez Juan	77	77	Idem	Idem	Idem
211	Rey Gutiérrez Secundino	32	32	Idem	Jornalero	Idem
212	Rey Juan Anastasio	49	49	Idem	Labrador	Idem
<b>SARIEGOS</b>						
213	Río Expósito Estanislao del	62	16	Azadinos	Jornalero	Cabeza
214	Río Martínez Ciriaco del	59	59	Diseminado	Labrador	Idem
215	Río de la Parra Dalmacio del	33	16	Azadinos	Jornalero	Idem
216	Robles García Lucas	32	32	Carbajal	Idem	Idem
<b>VALDEFRESNO</b>						
217	Robles Alonso Emilio	36	36	Corbillos	Labrador	Cabeza
218	Robles Alonso José	76	76	Idem	Idem	Idem
219	Robles Alonso Lorenzo	47	47	Paradilla	Idem	Idem
220	Robles Alonso Lucas	39	39	Corbillos	Idem	Idem
221	Robles Alonso Luis	43	43	Idem	Idem	Idem
222	Robles Alvarez Ambrosio	49	49	Paradilla	Idem	Idem
223	Robles Castro Juan	31	31	Corbillos	Idem	Idem
224	Robles Díez Angel	53	53	Santa Olaja	Idem	Idem
225	Robles Díez Francisco	50	50	Idem	Idem	Idem
226	Robles Díez Venancio	42	42	Idem	Idem	Idem
227	Robles González José	41	41	Santovenia	Idem	Idem
228	Robles Mirante Benito	54	54	Santovenia	Industrial	Capacidad

## VALVERDE DE LA VIRGEN

229	Ramón Fierro Mauricio	45	45	La Virgen	Labrador	Cabeza
230	Ramos Benítez Isidoro	31	31	Aldea	Idem	Idem
231	Ramos Fernández José	58	58	Oncina	Idem	Idem
232	Ramos Fernández Santiago	65	65	La Virgen	Idem	Idem
233	Ramos Franco Vicente	66	66	Fresno	Idem	Idem
234	Ramos García José	60	4	Oncina	Idem	Capacidad
235	Ramos González Vicente	56	56	Idem	Idem	Cabeza
236	Ramos Gutiérrez Isidoro	60	60	Valverde	Idem	Idem
237	Ramos Rodríguez Antonio	33	33	Fresno	Idem	Idem
238	Ramos Rodríguez Lorenzo	38	38	Idem	Idem	Idem
239	Rey Suárez Víctor	44	44	Robledo	Idem	Idem
240	Rodríguez Barragán Lorenzo	59	59	La Virgen	Idem	Idem

## VEGA DE INFANZONES

241	Rafael García Luis	55	55	Vega	Labrador	Cabeza
242	Redondo de Francisco Eulogio	49	49	Idem	Idem	Idem
243	Redondo de Francisco Ezequiel	51	47	Idem	Idem	Idem
244	Redondo de Francisco Ramón	34	34	Idem	Idem	Idem
245	Redondo Pérez Indalecio	38	38	Idem	Idem	Idem
246	Reguero Compañero Francisco	57	57	Idem	Idem	Idem

## VEGAS DEL CONDADO

247	Rebollo Fernández Fermín	44	44	Villafruela	Labrador	Cabeza
248	Reyero Díez Isidoro	32	32	Cerezales	Jornalero	Idem
249	Reyero González Donato	72	72	Idem	Labrador	Idem
250	Robles Álvarez Estanislao	44	44	Secos	Idem	Idem
251	Robles Aller Erasmo	52	52	Santa María	Idem	Idem
252	Robles Aller José	60	60	San Cipriano	Molinero	Idem
253	Robles Aller Juan	47	47	Villamayor	Labrador	Idem
254	Robles Aller Salustiano	42	20	Cerezales	Pastor	Idem
255	Robles Blanco Ignacio	58	58	Villamayor	Labrador	Idem
256	Robles Blanco Santos	39	39	Villanueva	Idem	Idem
257	Robles Cañón Benjamín	54	54	San Cipriano	Idem	Idem
258	Robles Cañón Fausto	50	50	Idem	Idem	Idem
259	Robles Cañón Ginés	40	40	Idem	Idem	Idem
260	Robles Carcedo Ginés	64	64	Idem	Idem	Idem
261	Robles Carcedo Javier	54	54	Idem	Idem	Idem
262	Robles Castro Hipólito	35	35	Castrillo	Idem	Idem
263	Robles Castro Melchor	66	66	San Cipriano	Idem	Idem

## VILLADANGOS DEL PÁRAMO

264	Rabanal García Primitivo	36	36	Villadangos	Jornalero	Cabeza
265	Robles Valduvico Pedro	30	30	Idem	Labrador	Idem
266	Rodríguez Bécarnes Pedro	35	12	Fojedo	Idem	Idem
267	Rodríguez Fernández Amador	31	31	Celadilla	Idem	Idem
268	Rodríguez Fuertes José	68	68	Villadangos	Idem	Idem

## VILLAQUILAMBRE

269	Ramos Pérez Patricio	47	18	Navatejera	Albañil	Capacidad
270	Rebollar Padierna Lupicinio	52	7	Idem	Jornalero	Cabeza
271	Reguero Robles Santiago	71	71	Villamoros	Labrador	Idem
272	Robles Balbuena Leandro	54	54	Villasinta	Idem	Idem
273	Robles Díez Isidoro	34	34	Navatejera	Jornalero	Idem
274	Robles Fernández Isidro	40	40	Idem	Albañil	Idem
275	Robles García Wenceslao	53	53	Canaleja	Labrador	Idem
276	Robles Sánchez Buenaventura	52	27	Navatejera	Jornalero	Idem
277	Robles Gutiérrez Agustín	51	51	Robledo	Labrador	Idem
278	Robles Gutiérrez Eugenio	46	46	Idem	Idem	Idem
279	Robles Gutiérrez Fulgencio	52	52	Villarodrigo	Jornalero	Idem

## VILLASABARIEGO

280	Reguera Arenas Modesto	59	59	Villiguer	Labrador	Cabeza
281	Reguera Cañón Procopio	46	46	Villacontilde	Idem	Idem
282	Reguera Cañón Vidal	62	62	Villiguer	Idem	Idem
283	Reguera Castro Germán	49	49	Idem	Idem	Idem
284	Reguera Cuenya José	36	36	La Vega	Jornalero	Idem
285	Reguera González Isidoro	68	68	Villiguer	Labrador	Idem

286	Reguera González Luis	32	32	Villacontilde	Labrador	Cabeza
287	Reguera de Lario Valerio	58	58	Villafalé	Idem	Idem
288	Reguera Martínez Pedro	41	41	Villasabariego	Idem	Idem
289	Reguera Olmo Eustaquio	61	61	Villacontilde	Idem	Capacidad
VILLATURIEL						
290	Ramos Benavides Benito	45	45	Villarroañe	Labrador	Cabeza
291	Redondo Francisco Inocencio	32	6	Villaturiel	Idem	Idem
292	Redondo García Lucio	35	35	Idem	Idem	Idem
293	Redondo García Marcelino	33	33	Idem	Idem	Idem
294	Redondo González Antolín	58	58	Idem	Idem	Capacidad
295	Redondo Ibán Antolín	34	34	Roderos	Idem	Cabeza
296	Redondo Ibán Miguel	36	36	Idem	Idem	Capacidad
297	Redondo Marcos Andrés	63	40	Villaturiel	Idem	Cabeza
298	Redondo Martínez Antonio	33	33	Castrillo	Idem	Idem
299	Redondo Martínez Esteban	32	32	Villarroañe	Idem	Idem
300	Redondo Martínez Froilán	62	62	Castrillo	Idem	Idem

León, 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

ARMUNIA						
1	Ramos Díez Tomasa	30	30	Oteruelo	Labores	Casada
2	Reguera Rodríguez Trinidad	32	32	Trobajo	Idem	Idem
CARROCERA						
3	Rabanal Alvarez Concepción	56	56	Carrocera	Labores	Cabeza
4	Rabanal Díez Josefa	52	52	Santiago	Idem	Casada
5	Rabanal de la Flor Jesusa	37	37	Carrocera	Idem	Idem
CIMANES DEL TEJAR						
6	Román Campelo Dolores	34	34	Cimanes	Labores	Casada
7	Román Campelo Felisa	44	44	Idem	Idem	Idem
CUADROS						
8	Rabanal García Jerónima	49	49	Cascantes	Labores	Casada
9	Rabanal García Juana	54	54	La Seca	Idem	Idem
10	Rabanal García Mónica	57	57	Cascantes	Idem	Idem
11	Rabanal Llamas Concepción	58	58	Idem	Idem	Idem
CHOZAS DE ABAJO						
12	Rey Cubría Angela	71	71	Banuncias	Labores	Casada
13	Rey González Amalia	57	57	Idem	Idem	Idem
14	Rey González Eusebia	42	42	Idem	Idem	Idem
15	Rey González Maximina	61	61	Idem	Idem	Idem
16	Rey Mata Gertrudis	77	77	Chozas de Arriba	Idem	Cabeza
17	Rey Rey Belarmina	46	46	Banuncias	Idem	Casada
GARRAFE						
18	Riva Gutiérrez Indalecia	65	65	Pedrún	Labradora	Cabeza
19	Riva Gutiérrez Segunda de la	65	65	Idem	Labores	Casada
GRADEFES						
20	Raballo Fresno Cecilia	51	51	Villarratel	Labores	Casada
21	Recio Rodríguez Adela	46	46	Santibáñez	Idem	Idem

22	Red Puente Francisca de la	40	40	Santibáñez	Labores	Casada
23	Reguero Fernández María de la O del	32	32	Idem	Idem	Idem
24	Revuelta García Irene	32	32	Valdealcón	Idem	Idem
25	Reyero Llamazares Inocencia	33	33	Idem	Idem	Idem
26	Reguero Sánchez Melánea	44	44	Gradefes	Idem	Idem
27	Río Claudia del	60	60	Santibáñez	Idem	Idem
28	Río Fernández Amalia del	43	8	Gradefes	Idem	Idem
29	Río García Pilar del	38	22	Santibáñez	Idem	Idem
30	Río Láez Paulina del	59	59	Idem	Idem	Idem
31	Riol de Prado Teresa	40	21	Rueda	Idem	Idem
32	Robles Alvarez Francisca	50	10	Idem	Idem	Idem
LEÓN						
33	Rabadán Tomasa	50	26	Huergas	Labores	Cabeza
34	Rabadán Alvarez Sebastiana	33	33	Rollo	Idem	Casada
35	Rabanal Alvarez María	58	56	Paso	Idem	Cabeza
36	Rabanal Gómez Agustina	58	58	San Pedro	Idem	Casada
37	Ragel García Petra	67	44	Descalzas	Idem	Idem
38	Ramírez de Verger Purificación	48	48	P. Flórez	Idem	Idem
39	Ramón González María	32	32	Río	Idem	Idem
40	Ramos Vicenta	56	8	Astorga	Idem	Idem
41	Ramos Cantón Engracia	70	10	P. Castro	Idem	Cabeza
42	Ramos Cuello Ramona	80	57	P. Cantos	Idem	Idem
43	Ramos Díez Jerónima	48	48	P. Castro	Idem	Casada
44	Ramos Fernández María	42	42	Escorial	Idem	Idem
45	Ramos Gallego Leoncia	67	15	Colón	Idem	Cabeza
46	Ramos García Pilar	48	48	C. Galán	Idem	Casada
47	Ramos Núñez Aurea	37	10	Idem	Idem	Idem
48	Ramos Rodríguez Asunción	52	6	G. Azcárate	Idem	Cabeza
49	Ramos Rodríguez Emilia	66	66	R. Conde	Idem	Idem
50	Ramos Sánchez Isidora	66	9	P. San Francisco	Idem	Casada
51	Ramos Velasco Margarita	36	19	Bayón	Idem	Idem
52	Ranillo Forrado Aurora	34	8	P. S. Esteban	Idem	Idem
53	Ranillo Quijano Lucinda	39	6	P. Isla	Idem	Idem
54	Real Pérez Petra	55	12	San Pelayo	Idem	Cabeza
55	Rebollo García Benita	44	44	San Pedro	Idem	Casada
56	Rebordinos Blanco Josefa	39	39	A. 1.º de Mayo	Idem	Idem
57	Redondo Agustina	32	32	P. Obispo	Idem	Idem
58	Redondo Concepción	42	42	Independencia	Idem	Cabeza
59	Redondo Chamorro Francisca	40	16	Cubos	Idem	Casada
60	Redondo García Brígida	39	14	S. Nido	Idem	Idem
61	Redondo González Daniela	41	28	Cantarranas	Idem	Idem
62	Redondo Manga Alicia	32	32	Pérez Crespo	Idem	Idem
63	Redondo Marco Felisa	38	38	Serna	Idem	Idem
64	Redondo Marco Justa	38	38	Cervantes	Idem	Idem
65	Redondo Martínez Faustina	39	9	Riaño	Idem	Idem
66	Redondo Peláez Guadalupe	38	29	F. Galán	Idem	Idem
67	Redondo Pérez Juliana	42	7	Panaderos	Idem	Idem
68	Redondo Pérez Natividad	47	35	A. 1.º de Mayo	Idem	Idem
69	Redondo Ramos Victorina	53	6	C. Carbajal	Idem	Cabeza
70	Redondo Salvadores Margarita	61	61	P. Moneda	Idem	Idem
71	Regalado Escobar Margarita	52	6	Santa Ana	Idem	Casada
72	Reguera Morán Pascuala	45	45	San Pedro	Idem	Cabeza
73	Reguero Octaviana del	50	21	Colón	Idem	Casada
74	Regallo Fernández Julia	44	43	R. San Lorenzo	Idem	Idem
75	Renedo Sánchez Carmen	40	15	P. San Marcelo	Idem	Idem
76	Reñones Claudia	39	39	A. Castillo	Idem	Cabeza
77	Reñones Eudisia	77	77	C. Galán	Idem	Idem
78	Reñones Mercedes	50	50	A. Animas	Idem	Casada
79	Reñones García Cruz	60	60	P. Obispo	Idem	Cabeza
80	Represa León María	39	39	P. Flórez	Idem	Casada
81	Represa López Victorina	34	34	P. Galdós	Idem	Idem
82	Requejo Moral Andrea	35	7	G. Salazar	Idem	Idem
83	Requejo Vázquez Regina	42	11	J. del Campo	Idem	Idem
84	Revuelta Calderón Josefa	32	32	R. M.ª de Labra	Idem	Idem
85	Revuelta Revuelta Gloria	39	39	P. Moneda	Idem	Idem
86	Revuelta Ruiz Tomasa	62	6	F. Regueral	Idem	Idem
MANSILLA DE LAS MULAS						
87	Rebollo Cubillas Generosa	57	57	Mansilla	Labores	Cabeza
88	Rebollo López Brígida	42	42	Idem	Idem	Casada
89	Redondo Cubillas Cándida	65	65	Idem	Idem	Cabeza

MANSILLA MAYOR						
90	Ramos Molinero Prima	52	52	Villamoros	Labores	Casada
91	Redondo González Antonia	51	51	Nogales	Idem	Idem
ONZONILLA						
92	Rey Agustina	55	55	Vilecha	Labores	Cabeza
93	Rey Campano Herminia	30	30	Idem	Idem	Casada
RIOSECO DE TAPIA						
94	Rodríguez Plácida	34	34	Tapia	Labores	Casada
95	Rodríguez María Josefa	49	49	Espinosa	Idem	Idem
96	Rodríguez Álvarez Bonifacia	40	40	Río seco	Idem	Idem
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO						
97	Revilla Fernández María	36	6	San Andrés	Labores	Casada
98	Rey Álvarez Obdulia	39	39	Trobajo	Idem	Idem
99	Río Velasco Tomasa del	58	58	Idem	Idem	Idem
100	Riva Morán Encarnación de la	58	12	Idem	Idem	Idem
101	Rodríguez Álvarez Consuelo	45	45	Idem	Idem	Idem
102	Rodríguez Balbuena Adela	35	6	Idem	Idem	Idem
SANTOVENIA DE LA VALDONCINA						
103	Rey Domínguez Casimira	60	60	Rivaseca	Labores	Casada
104	Rey Juan Brígida	35	35	Santovenia	Idem	Idem
105	Rey Rodríguez Rafaela	69	42	Idem	Idem	Idem
SARIEGOS						
106	Robles García Josefa	62	62	Carbajal	Labores	Casada
VALDEFRESNO						
107	Rivado Amor Tomasa	56	23	Valdefresno	Labores	Casada
108	Rivero Puente Eudisia	41	41	Santovenia	Idem	Idem
109	Robles Alonso Dionisia	40	40	Corbillos	Idem	Idem
110	Robles Castro Florentina	36	36	Paradilla	Idem	Idem
111	Robles Prieto Catalina	52	52	Villaseca	Idem	Idem
112	Robles Prieto Felisa	48	48	Santibáñez	Idem	
VALVERDE DE LA VIRGEN						
113	Ramos Escapa Cayetana	35	35	Aldea	Labradora	Cabeza
114	Ramos Fierro Antonia	44	44	Fresno	Labores	Casada
115	Ramos Fierro Damiana	36	36	Idem	Idem	Idem
116	Ramos Fierro Tomasa	54	54	Idem	Idem	Idem
117	Ramos García Catalina	70	70	Aldea	Labradora	Cabeza
118	Ramos González Felipa	70	70	Fresno	Labores	Casada
VEGA DE INFANZONES						
119	Reguero Morán Agueda	30	30	Vega	Labores	Casada
120	Rey Álvarez Bernarda	44	44	Idem	Idem	Idem
121	Rey García María	35	35	Grulleros	Idem	Idem
VEGAS DEL CONDADO						
122	Ramírez Lorenzana Amparo	41	20	Castro	Labores	Casada
123	Rebollo González Domitila	32	32	Villanueva	Idem	Idem
124	Reguera Aller Felipa	49	49	Represa	Idem	Idem
125	Reguera Aller Lucía	46	46	Idem	Idem	Idem
126	Reguera Reguera Filomena	49	49	Villamayor	Idem	Idem
127	Reguera Rodríguez Eposadia	41	41	Cerezales	Idem	Idem
128	Reyero Díez Esperanza	32	32	Idem	Idem	Idem
129	Robles Aller Engracia	56	56	Villamayor	Idem	Idem
130	Robles Bardal Estefanía	51	51	Idem	Idem	Idem
131	Robles Blanco Eladia	49	49	Idem	Idem	Idem

## VILLADANGOS DEL PÁRAMO

132 Rabanal García Isabel  
133 Rodríguez Fuertes Jacinta

43 43 Villadangos  
82 82 Idem

Labores  
Labradora

Casada  
Cabeza

## VILLAQUILAMBRE

134 Robles Alvarez Rafaela  
135 Robles Blanco Isidora  
136 Robles Fernández Florentina  
137 Robles Fernández María  
138 Robles Gutiérrez Francisca  
139 Robles López Isidora

41 41 Villaobispo  
54 54 Navatejera  
35 12 Villaobispo  
47 47 Navatejera  
35 35 Robledo  
43 43 Villanueva

Labores  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem

Casada  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem

## VILLASABARIEGO

140 Ramos Martínez Esperanza  
141 Redondo Heliodora  
142 Redondo Rodríguez Daría  
143 Reguera Cañón María  
144 Reguera Cañón Remilda  
145 Reguera García Presentación

52 52 Villafañe  
37 37 Valle  
43 43 Villavente  
32 32 Villacontilde  
54 54 Villiguer  
35 35 Villafalé

Labores  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem

Casada  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem

## VILLATURIEL

146 Ramiro Calvo Dolores  
147 Ramos Rodríguez Federica  
148 Red Llamazares Eugenia  
149 Redondo Casado Irene  
150 Redondo Casado María

50 12 Roderos  
55 55 Villarroañe  
75 75 Villaturiel  
44 44 Marne  
48 48 Idem

Labores  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem

Casada  
Idem  
Cabeza  
Casada  
Idem

León, 15 de Diciembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

## Administración provincial

### Diputación provincial de León

#### COMISION GESTORA

EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESIONES  
CELEBRADAS LOS DÍAS 8 Y 29 DE  
NOVIEMBRE DE 1933.

*Sesión de 8 de Noviembre de 1933*

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Miaja, con asistencia de los Sres. Martínez, Alvarez Coque, Alfrageme, Lobo y Delgado, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Después de manifestar el Sr. Presidente, que había concedido 15 días de licencia al Sobrestante Sr. Hazas, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para atenciones del presente mes y el balance de las operaciones de contabilidad, realizadas hasta el 31 de Octubre último, publicándose ambos en el BOLETÍN.

Aprobar cuentas de servicios provinciales y padrones de cédulas personales.

Aprobar el presupuesto de gastos para el estudio y redacción del proyecto del camino vecinal, de Cimañes de la Vega a Lordemanos.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres en establecimientos benéficos.

Aceptar la reciprocidad con la provincia de Salamanca sobre admisión de pobres en los Hospitales provinciales.

Abonar las estancias devengadas en el Hospital de Madrid, por Julia Viñuela y Alberto Martínez, naturales de esta provincia, admitiendo a este último en el Manicomio de Valladolid.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a la ex-asilada de la Casa-Cuna de Ponferrada, Antonia Blanco.

Desestimar la reclamación que contra la cédula personal asignada, presentan varios agentes de la compañía de los ferrocarriles de La Robla.

Desestimar también las presentadas por el mismo concepto por don Eleuterio Calderón, D. Ramón González Barrón, D. Eulogio Alonso González, D. Angel Fernández Tascón, D. Marcelino Marcos.

Resolver favorablemente las reclamaciones presentadas por el mismo concepto, por D. Luis Diez, D. Angel Satué, D.<sup>a</sup> Josefa Rodríguez y don Santiago Alvarez.

Conceder los beneficios del Decreto de 27 de Diciembre de 1932 a don Justo Carrasco, D. Crescente Cuevas, D. Federico Sacristan y D. Carlos Vallejo.

Disponer que por la Imprenta provincial, se confeccionen las hojas declaratorias para la formación de los padrones de cédulas,

Ampliar hasta el 15 del mes siguiente el plazo voluntario para obtener las cédulas personales.

Ordenar se provea de uniforme un auxiliar de Ordenanza de la Sección de Vías y Obras provinciales y autorizar a la Presidencia para que estudie y proponga lo más procedente sobre provisión de blusas a los dependientes de la Imprenta provincial.

Aprobar la liquidación del camino vecinal del puente de San Pelayo a Canseco.

Aprobar el proyecto del camino vecinal y presupuesto correspondiente del de Utrero a la carretera de Boñar a Tarna.

Adjudicar a D. Antonio González la construcción de un pontón en Fontún.

Aprobar una propuesta del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referente a la variación

de un camino solicitada por el pueblo de Lugán.

Desestimar la petición de la Junta administrativa de Orallo, que solicita se eleven a 18 los pasos del camino de éste pueblo a Villager.

Aprobar en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director el proyecto del camino de la estación de Valderrey a la carretera de Madrid a La Coruña.

Aprobar la liquidación parcial del de Lorenzana a La Robla a Cabanillas, dando a este pueblo un plazo de dos meses para que complete su aportación, en la forma propuesta por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el acta de recepción definitiva del puente de Palazuelo de Boñar y la de replanteo del muro que ha de ejecutar la Junta de Torrebarrio como aportación obligatoria a la construcción del camino de éste pueblo a la carretera de la Magdalena a Belmonte.

Conceder un mes de prórroga al Ayuntamiento de Valencia de don Juan, para hacer en la Caja provincial el depósito metálico para completar su aportación en el camino al pueblo de Cabañas.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Camponaraya, en que solicita se le condone la multa que se le impuso por haber retirado la oferta para la construcción de un camino vecinal.

Aprobar el proyecto reformado del puente de Villasilpiz en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director.

Desestimar un escrito relacionado con la exacción de cédulas, a funcionarios provinciales, y estar a lo acordado en 20 de Octubre último.

Acceder a una petición del Ayuntamiento de Valdevimbre, referente al camino de este pueblo a la carretera de Villacastin a Vigo a León, haciéndose cargo del mismo la Diputación en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Autorizar a la Presidencia para que resuelva sobre la adquisición de una máquina de escribir para el Negociado del Sr. Oficial Letrado.

Conceder una subvención a las Juntas administrativas de Espina, Los Barrios de Nistoso y otras, para la construcción de un puente, y que

por la Sección de Vías y Obras se redacte el oportuno proyecto, consignándose el importe en los presupuestos venideros.

Adjudicar definitivamente las obras del camino de La Losilla a Palazuelo a D. Emilio Valladares.

Ordenar al Sr. Médico Director de la beneficencia provincial que realice una visita al Hospital de San Antonio Abad.

Conceder autorización para litigar a la Junta administrativa de Santa Olaja de la Varga.

Adquirir cuatro ejemplares de la obra Supervivencia de Napoleón primero en la Guerra Moderna.

Señalar para celebrar sesión el 29 del corriente a las once de la mañana.

Después de varias manifestaciones de la Presidencia, se levantó la sesión.

#### *Sesión de 29 de Noviembre de 1933*

Abierta la sesión a las once, bajo la Presidencia del Sr. Martínez, con asistencia de los Sres. Alvarez Coque, Alfageme, Lobo y Delgado, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar cuentas de servicios provinciales y el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Villamejil.

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares para el presente mes.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a la exalada Concepción Blanco.

Desestimar la instancia de Hermelegildo Alonso, en que solicita un socorro de lactancia.

Admitir en la Residencia provincial de Astorga, a los niños Ezequiel, Adelina y María González.

Admitir en el Manicomio de Valladolid a Dionisio Vega.

Pasar a estudio de una ponencia formada por los Sres. Presidente, Alfageme y Alvarez Coque, el modelo de contrato y escalas de pensión que remite la Dirección del Colegio Nacional de Ciegos, de Madrid.

Pasar a estudio del Sr. Oficial Letrado, el expediente promovido por la Alcaldía de Ponferrada y otras Entidades, con motivo de la supresión de la Casa-Cuna.

Prorrogar hasta 31 de Diciembre próximo, el plazo voluntario para la

adquisición de cédulas personales en la capital.

Desestimar la reclamación que sobre cédulas personales presenta don José González, de Ponferrada.

Suspender todo abono de obra ejecutada en el camino de Felmin a Valporquero, en tanto se resuelve lo pertinente como resultado de una visita de inspección que ha de girarse.

Adjudicar a D. Eduardo Bajo la ejecución de las obras de cimentación de un puente en Manzaneda de Cabrera.

Autorizar a la Entidad constructora del camino de Felmin a Valporquero para sustituir obras de bóveda por otras de hormigón armado en las condiciones que señala la Sección de Vías y Obras provinciales.

Desestimar la instancia de varios vecinos de Fresnedo, en la que interesan se deje en suspenso la resolución de que sean reparados los ciérrres y plantas de sus fincas por el lado del camino vecinal.

Poner en conocimiento del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que ha quedado desierta la segunda subasta del camino de la carretera de Madrid a La Coruña a Viforcós, para que proponga lo que estime oportuno, como asimismo el haber quedado desierta la tercera subasta de las obras que faltan por ejecutar en el camino de la estación del Burgo a Villamizar.

Pasar a la Comisión de presupuestos una instancia del Ayuntamiento de Astorga, solicitando se subvencione la Junta Local de protección a menores, con el fin de atender a las cantinas escolares.

Autorizar al contratista D. Marcelino de la Cruz, para suspender los trabajos del camino de San Emiliano a La Majúa, teniendo en cuenta el mal estado del tiempo.

Aprobar las liquidaciones de los caminos vecinales números 1-02 y 3-54, remitiendo un ejemplar a la Jefatura de Obras Públicas.

Aprobar el proyecto del camino de Benllera a la carretera de León a Caboalles.

Comunicar a D. Abel Diez, que solicita la modificación de algunas obras del camino de Noceda a Bemibre, que no se puede resolver interin se reanuden los trabajos que se hallan paralizados por la Entidad constructora.

Conceder al Ayuntamiento de Villamoratiel el anticipo reintegrable que solicita para la construcción del camino P-33, concediéndole el plazo de un mes, para que deposite en la Caja provincial la cantidad, que con dicho anticipo, completan su parte obligatoria.

Aprobar el acta de replanteo del camino de La Ercina a San Bartolomé de Rueda.

Aprobar el proyecto reformado del camino de Cubillos a Villablino, en las condiciones que señala el dictamen del Sr. Ingeniero Director.

Aprobar el presupuesto de gastos que presenta la Comisaría del Estado en la Compañía de los ferrocarriles del Norte, por la tramitación del expediente para la construcción del camino de Nistal a la estación de Astorga.

Aprobar el acta de recepción de la piedra correspondiente al pueblo de Villacontilde, en el camino de Vega de los Arboles a la carretera de Adanero a Gijón.

Autorizar al Regente de la Imprenta provincial para la adquisición de papel con destino a la confección de hojas declaratorias para el impuesto de cédulas personales para 1934.

Desestimar las peticiones de don Moisés Fernández y D. Salvador Carreño, que solicitan una beca o socorro para realizar estudios.

Adjudicar el suministro de carbón para la calefacción del Palacio provincial, y en virtud del resultado del concurso, a D. Bernardino Escanciano.

Pasar a informe del Sr. Secretario de la Corporación la instancia de los señores Interventor y Depositario de fondos provinciales.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Redelga al de Villalis a La Bañeza.

Facilitar, con carácter gratuito, en las elecciones que se celebren en lo sucesivo, un ejemplar de las listas electorales a los candidatos que lo soliciten para sus partidos legalmente constituidos.

Señalar para celebrar sesión el día once de diciembre próximo, a las once de la mañana.

León, 6 de Enero de 1934.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Mijaja.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

### ANUNCIO

A las once horas del día 22 del mes actual y en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital (Travesía de Don Cayo número 1), se llevará a efecto la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho.

El importe del presente anuncio será por cuenta del rematante.

León, 17 de Enero de 1934.—El primer Jefe, José Estarás.

N.º 45—7,15 pts.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de los impuestos municipales de este Ayuntamiento y cédulas personales; para su provisión que habrá de tener lugar el siguiente domingo de cumplidos los quince días de su publicación el presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pueblos del Municipio, este Ayuntamiento formuló el oportuno pliego de condiciones, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por igual plazo, para que los que se crean o interesen en el concurso puedan solicitarlo dentro de los quince días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL (en la cual se indique la cantidad por la que se compromete a desempeñar dicho cargo a un tanto por ciento) en instancia dirigida a la Alcaldía, que habrán de reintegrar con póliza de 1.50, no dándose por admitidas las que carezcan de este requisito y debiendo mandarse en sobre cerrado, en el cual vaya inscrito el nombre del interesado.

Villanueva de las Manzanas, 13 de Enero de 1934.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

### Ayuntamiento de Villaquejida

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Villaquejida, 15 de Enero de 1934.—El Alcalde, Felipe Huerga.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Vallejo

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto al público en casa del que suscribe, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Vallejo, 11 de Enero de 1934.—El Presidente, Serafin García.

### Junta vecinal de San Emiliano

Formados por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio y la Ordenanza del arbitrio sobre los productos de la tierra que contiene, se hallan expuestos al público en la casa del Presidente que suscribe por término de quince días para oír reclamaciones.

San Emiliano, 10 de Enero de 1934.—El Presidente, Honorato Alvarez.

### Junta vecinal de Barrillos de Curueño

Formado por esta Junta Administrativa el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, se halla de manifiesto en el domicilio del que suscribe, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo de quince días, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Barrillos de Curueño, 5 de Enero de 1934.—El Presidente, Aquilino García.

### Junta vecinal de Valderrueda

Por el vecino de esta localidad don Nicolás Llamazares Alvarez, se ha solicitado de esta Junta y con destino a la construcción de una cuadra, una parcela de terreno al sitio llamado las Heras de Vega, de una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados, colindante con casa de su propiedad.

Lo que se hace publico en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos que procedan sobre reclamaciones.

Valderrueda, 15 de Diciembre de 1933.—El Presidente, Lázaro Balbuena. N.º 53.—8,65 pts.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Este tribunal; en el recurso contencioso-administrativo número 3, de 1933, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores: D. Higinio García, Presidente; D. Francisco Díaz, Magistrado; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Eustasio García, Vocal; D. Lorenzo Carbajal, idem.—En la ciudad de León, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Visto el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado D. Santiago Eguiagaray Pallarés, en nombre y con poder de D. César Moro Blanco, vecino de La Bañeza, contra acuerdo de la Agrupación de Ayuntamientos de Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba, de seis de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, por el que impuso al recurrente la sanción de diez días de descuento sobre su haber personal.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando la demanda, debemos revocar y revocamos el acuerdo de la Agrupación de los Ayuntamientos de Valdefuentes del Páramo y Regueras de Arriba por el que se impuso al Médico Titular de la Agrupación la sanción de diez días de descuento de su haber personal y mandamos que le sea acreditado y abonado el importe correspondiente a sus haberes durante el tiempo a que se refiera la sanción impuesta, si el descuento hubiese sido hecho efectivo, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Francisco Díaz.—Plácido Martín.—E. García Guerra.—Lorenzo Carbajal.—Rubricados,«

O para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a 9 de Enero de mil 1934.—El Presidente accidental, F. Díaz.—El Secretario, Ricardo Brugada.

\* \* \*

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 34 38 y 39, (acumulados) de 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dicen:

«Encabezamiento. — Sentencia.— Señores.—D. Higinio García, Presidente; D. Plácido Martín, Magistrado; D. Raimundo del Río, idem, suplente; D. Eustasio García, Vocal; don Anesio García, idem.—En la ciudad de León, a 14 de Junio de 1933.—Vistos los recursos contencioso-administrativo acumulados, seguidos ante el Tribunal entre partes: de la una, como demandantes, don Ramón García Puebla, D. Pedro Rodríguez García y D. Domingo Armesto Lago, mayores de edad, y vecinos, el primero, de Villarrubín, y los dos últimos de Oencia, representados por el Procurador D. Luis Fernández Rey; de la otra, como demandada, la Administración del Estado, representada por el señor Fiscal de la Jurisdicción, y como coadyuvante el Ayuntamiento de Oencia, representado por el Procurador D. Nicanor López, y dirigido por el Letrado de D. David F. Guzmán, que declaró a los recurrentes responsables de diferentes cantidades.

Parte dispositiva.—Fallamos.—Destimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada así por el señor Fiscal de la jurisdicción como por la parte coadyuvante, que procede declarar y declaramos nulas y sin ningún valor las actuaciones practicas por el Ayuntamiento de Oencia en el expediente por él instruido sobre el examen y censura de cuentas correspondientes a los ejercicios de 1924 a 1929, ambos inclusive, y consiguientes resoluciones por aquél adoptadas en el mismo el que se repone al estado de su iniciación; se declara gratuita la sustanciación de estos recursos y firme esta resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y devuélvase el expediente original al Centro de donde procede.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Plácido Martín.—Raimundo del Río.—E. García.—Anesio García.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León, a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente accidental, F. Díaz.—El Secretario, Ricardo Brugada.

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, en trámite de ejecución de sentencia, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Nicanor López, contra D. Telesforo y D. Pablo Cañibano Rojo, D. Andrés Cañibano García y D. Vicente Granados, vecinos de Villamayor de Campos, sobre pago de nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta los bienes muebles e inmuebles embargados, por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que respectivamente han sido tasados, cuyos bienes son los siguientes:

#### *Bienes muebles*

1.º Ciento treinta fanegas de trigo de las fincas embargadas, de noventa y cuatro libras la fanega, al precio oficial de tasa de diez y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos fanega; tasadas en dos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas setenta céntimos.

2.º Setenta fanegas de cebada, de setenta libras fanega, en el precio de setecientos cuarenta pesetas en total.

3.º Doce fanegas de avena, en noventa y seis pesetas.

4.º Diez y nueve carros de paja de trigo y cebada, mezclado, en doscientas ochenta y cinco pesetas.

#### *Bienes inmuebles*

En término de Villalpando

5.º Una tierra a Amaldos, de quince cuartas, o una hectárea, 5 áreas y 10 centiáreas, que linda: al Este, Emilia Cañibano; Oeste, José Cañibano; Sur, Modesto Ares, y Norte, Emilia García; tasada en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

6.º Otra al camino viejo de Villamayor, de 56 áreas y 6 centiáreas; linda: al Oeste, Este y Norte, herede-

ros de Acacio Cosío, y Sur, camino del Pago; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otra tierra al Ardero, de una hectárea, 23 áreas y 14 centiáreas; linda: Este, Prudencia Fernández; Sur, José Díez; Oeste, herederos de Santiago Rodríguez, y Norte, río Valderaduey; tasada en novecientas pesetas.

8.º Otra al Pozo de la Bomba, de dos hectáreas, 10 áreas y 20 centiáreas; linda: al Este, camino y senda carretera; Sur, José Díez; Oeste, Francisco Morales y Norte, herederos de Cándido Ortega; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

#### En término de Quintanilla del Monte

9.º Otra tierra a la senda de San Marcos, de 35 áreas y 4 centiáreas, que linda: al Este, senda del Pago; Sur y Oeste, Dionisio del Corral, y Norte, Ángel Díez; tasada en doscientas diez pesetas.

10. Un majuelo a las Biesas, de 28 áreas y 3 centiáreas; linda: Este y Norte, herederos de Josefa del Castillo y Dionisio del Corral; Sur, se desconoce, y Oeste, Pilar Cañibano; tasado en setenta y cinco pesetas.

11. Otra tierra a la Rodera, de una hectárea, 33 áreas y 14 centiáreas; linda: al Este, herederos de Mateo Ares; Sur, Mariano Valdés García; Oeste, Mateo Ares, y Norte, senda del Pago; tasada en mil sesenta y ocho pesetas.

12. Otra a la Maya, de 8 áreas y 9 centiáreas; linda: al Este, herederos de Amalia Cañibano; Sur, senda del Pago, y Oeste y Norte, Mariano Valdés García; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

#### En término de Villar de Fallaves

13. Otra a Gebres, de 6 cuartas, 25 estadales, igual a 43 áreas y 79 centiáreas; linda: al Este senda del Pago; Sur, herederos de Gabina Pérez; Oeste, Pilar Cañibano, y Norte, Venancio López; tasada en ciento cincuenta y seis pesetas.

14. Otra al molino de Arriba, de 30 áreas; linda: al Este, Vicente Rodríguez; Sur y Oeste, Prudencia Fernández, y Norte, se ignora; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

15. Otra a las Cuevas Viejas, de 66 áreas y 57 centiáreas; linda: Este, Sur y Norte, herederos de Gabino Pérez, y Oeste, camino Real; tasada en mil sesenta y ocho pesetas.

16. Un majuelo a las Arenas, de 35 áreas y 4 centiáreas; linda: Este, camino de Villanueva del Campo; Sur, Francisco Iglesias; Oeste, Sebastiana Díez, y Norte, Pilar Cañibano; tasado en cien pesetas.

17. Otra tierra a Regalengo, de 63 áreas y 15 centiáreas; linda: al Este, Manuel Nágera; Sur, Bruno López; Oeste y Norte, José Díez; tasada en setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

18. Otra al Palomar, o Herreñal, de 63 áreas y 7 centiáreas; linda: al Este, camino Real; Sur, camino de Castroverde; Oeste, Telesforo Cañibano; Norte, carretera de Villamayor a Villada; tasada en trescientas pesetas.

19. Otra a la senda del Tobar, de 21 áreas y 2 centiáreas; linda: al Este y Oeste, de Carmen Nágera, y Sur, herederos de Gabino Pérez; tasada en ciento ochenta y siete pesetas.

20. Otra a Valdehuey, de 28 áreas y 3 centiáreas; linda: al Este, Venancio Cañibano; Sur, Jacinto Rodríguez, y Oeste y Norte, herederos de Martín Abril; tasada en doscientas pesetas.

21. Otra al Escribano, de 82 áreas y 85 centiáreas; linda: al Este, Marín Abril; Sur, herederos de Acacio Cosío; Oeste, Venancio Cañibano, y Norte, José Díez; tasada en quinientas diez pesetas.

22. Otra al Molino de Abajo, de 97 áreas y 90 centiáreas; linda: al Este, Justa Cañibano; Sur, presa del Molino; Oeste, José Cañibano, y Norte, Río Viejo; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

#### En término de Villamayor de Campos

23. Otra al Hoyo Borreguín, de 98 áreas y 10 centiáreas; linda: al Este, Benito Losa Martínez; Sur, herederos de Eustaquia Maroto; Oeste, Vicenta Granado, y Norte, Manuel Blanco Delgado; tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

24. Otra a la Cencerra, de 63 áreas y 7 centiáreas; linda: al Este, Santiago Aguado; Sur, Manuel Díez; Oeste, herederos de Acacio Cosío, y Norte, Julio Rodríguez; tasada en quinientas sesenta y dos pesetas.

25. Otra a la Cabeza Puerco, de 40 áreas y 64 centiáreas; linda: al Este, Benito Martínez; Sur, camino de Quintanilla; Oeste, Victorio Ro-

dríguez, y Norte, partija de Pilar Cañibano; tasada en trescientas sesenta y cinco pesetas.

26. Otra a las Alhagas, de 63 áreas y 7 centiáreas; linda: al Este, camino de la Vega; Sur y Oeste, Ángel Díez, y Norte, Ángel Gago; tasada en seiscientas setenta y ocho pesetas.

27. Otra al Socastro, de 42 áreas y 4 centiáreas; linda: Este, Alberto Fernández; Sur, Blas Palmero; Oeste, Fernando Rodríguez del Castillo, y Norte, senda de Mansuela; tasada en ochocientas veinticinco pesetas.

28. Un majuelo a las Alhagas, de 42 áreas y 4 centiáreas; linda: al Este, Telesforo Cañibano; Sur, Blas Palmero; Oeste, Pilar Cañibano, y Norte, Pablo Cañibano Casquero; tasado en trescientas pesetas.

29. Una era a las Roterías, de 36 áreas y 30 centiáreas; linda: Este, Sur y Oeste, camino de Villamayor a Quintanilla del Monte, y Norte, partija de José Cañibano; tasada en seiscientas pesetas.

30. Otra tierra a Río Viejo, de 72 áreas y 7 centiáreas; linda: al Este, senda del Lavadero; Sur, Pilar Cañibano; Oeste, Condesa de Cifuentes, y Norte, herederos de Máximo Cañibano; tasada en ciento cincuenta pesetas.

31. Otra a la Marracha, de una hectárea, 54 áreas y 16 centiáreas; linda: Este, Jacinto Rodríguez; Sur, Josefa y Joaquín Bellido; Oeste, Fernando Rodríguez, y Norte, servicio público; tasada en mil novecientas veinticinco pesetas.

32. Otra en la senda del Agua, de 7 áreas y 76 centiáreas; linda: al Este, Pablo Callo; Sur, Benito Martínez; Oeste, Facundo Rodríguez, y Norte, senda del Pago; tasada en cien pesetas.

33. Otra a la Carrealva, de 72 áreas y 39 centiáreas; linda: al Este, senda del Pago; Sur, herederos de Eutiquiano Aguado; Oeste y Norte, herederos de Josefina García; tasada en ciento cincuenta pesetas.

34. Otra a Pedro Girón, de 89 áreas; linda: al Este, Teodomiro García; Sur, Fernando Rodríguez; Oeste y Norte, Julián López; tasada en ochocientas diez pesetas.

35. Otra a Ardero, de 21 áreas y 2 centiáreas; linda: al Este, herederos de José Alcalá; Sur, Anastasio Rojo; Oeste, herederos de Josefina García, y Norte, Benito y Rosa Mar-

tin; tasada en setenta y cinco pesetas.

36. Otra a las Alhagas, de 36 áreas y 59 centiáreas; linda: al Este, Florencio y María Angela Aguado; Sur, Pablo Diez; Oeste, Francisco García, y Norte, herederos de José Alcalá; tasada en setenta y cinco pesetas.

37. Otra a las Zaperas, que la divide el río Valderaduey, de 70 áreas y 7 centiáreas; linda: al Este, Carmen Nágera; Sur, Manuel Calvo; Oeste, Joaquín Rojo, y Norte, Isidro Rodríguez; tasada en setecientos treinta y siete pesetas.

38. Otra a las Raposeras, de una hectárea, 19 áreas y 12 centiáreas; linda: al Este, Valentín García; Sur, Manuel Calvo; Oeste, José María Maroto, y Norte, Isidro Rodríguez; tasada en mil cien pesetas.

Tipo total de tasación: veintidós mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas setenta céntimos.

El remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número diez y en el de primera instancia de Villalpando, provincia de Zamora, el día diez y seis de febrero próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor en que han sido tasados los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y finalmente, que los títulos de propiedad presentados se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de León.

Dado en León, a doce de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—

El Secretario judicial, Valentín Fernández.

N.º 37.—146,15 pts.

D. Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos

en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Banco de España, Sucursal de esta Plaza, contra D. Rafael, don José María y D.ª Rosario Burgueño Garrido, sobre pago de 162.823 pesetas, 44 céntimos, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Iglesias.—León, 16 de Enero de 1934.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón y como se pide, anótese preventivamente en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo el embargo practicado en la finca que se describe en el anterior escrito, a cuyo efecto dirijase exhorto con los insertos necesarios, al de igual clase de Villafranca del Bierzo, a fin de que por el mismo se dirija mandamiento por duplicado al referido señor Registrador a los efectos acordados, extensivo para que por el mismo se certifique en relación de las hipotecas, censos y gravámenes a que estuviese afecta dicha finca y en cuanto a la tasación de dicha finca, hágase saber a los ejecutados la designación del perito don Angel Panero Buceta, para que dentro de segundo día nombren otro por su parte, con el apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por el ejecutante, admitiéndose la contestación que den en el acto y por lo que respecta al ejecutado D. Rafael Burgueño, hágasele saber por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL.—Lo manda y firma S. S.ª—Doy fe.—Iglesias.—Ante mí.—Valentín Fernández.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Rafael Burgueño Garrido, declarado en rebeldía y cuyo paradero se ignora, se expide el presente, haciendo constar que la finca de referencia es la 9 siguiente: «Una viña, en término de Pieros, Ayuntamiento de Cacabelos, al sitio del Rato, de cuatro hectáreas. que linda: al Este, con las viñas de D.ª Josefa Losada y otros; Sur, de Andrés Valcarcel; Oeste, Calleja y Norte, carretera de Madrid a La Coruña.

Dado en León a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—En que Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

N.º 42.—33,15 pts.

#### Juzgado municipal de Villares de Orbigo

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal, en providencia del día trece del actual, dictada a instancia de D. José Alonso Balbuena, en el juicio verbal civil que sigue contra los herederos de D. José Marcos Alvarez, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas, a que ascienden los honorarios de aquél por asistencia facultativa, se cita por medio de esta cédula a los referidos herederos de D. José Marcos Alvarez, para que comparezcan en la sala-adiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de Enero actual, a las diez horas, con el fin de celebrar la comparecencia a que se refiere el artículo 730 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia a los demandados por no constar sus domicilios e ignorarse su paradero, se les hace la notificación por medio de la presente cédula, que se fijará en la tablilla de anuncio del Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL; parándoles, si no comparecen, el mismo perjuicio que si les notificara personalmente.

Villares de Orbigo, a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cuadrado.



N.º 40—17,65 pts.

#### Juzgado municipal de Pozuelo del Páramo

Don Julián Pérez Polanco, Juez municipal del distrito de Pozuelo del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Francisco Aparicio Díaz de Geras, vecino de Alija de los Melones, de doscientas noventa y tres pesetas y setenta céntimos que le adeuda doña Eufemia Vilorio Alonso vecina de Altobar, costas causadas y que se causen, se sacan a pública subasta, como de la propiedad de dicha deudora, las siguientes fincas, radicantes en término de Altobar:

1.ª Un bacillar al sitio del Canal de la Yegua, cabida de veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, linda: al Este, Felipe Oviedo; Sur, el camino; Oeste, Juan Manuel Conta y Norte, se ignora; valuado en cuatrocientas pesetas.

2.ª Una tierra al Camino Viejo, cabida de diez y ocho áreas y setenta y



ocho centiáreas, linda: al Este, Secundino Rodríguez; Sur, Andrés García; Oeste, Toribio Rodríguez y Norte, Eloy Vilorio; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al Valle, cabida de catorce áreas y ocho centiáreas, linda: al Este, José Pisabarro; Sur, Eloy Vitorio Oeste, Baltasar y Cirilo Pisabarro y Norte, se ignora, valuada en ciento ochenta y siete pesetas.

El remate tendrá lugar el día trece de Febrero próximo a las diez de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado sita en Saludes calle de las Cuevas. Se advierte a los licitadores que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin antes haber consignado sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y que no se suplirán títulos, teniendo que conformarse el rematante con certificación del acta de remate.



Castroponce a 13 de Enero de 1934.—El Juez municipal, P. S. M., El Secretario, 30.

N.º 39.—26,65 pts.

#### EDICTOS

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera Instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido, por proveído de esta fecha, en los autos de juicio de divorcio, seguidos ante este Juzgado por el Procurador Sr. Fernández Jolis, en turno de oficio y en representación de Demetrio García García, contra Flavia Alvarez Fernández, hoy en ignorado paradero se emplaza a la referida Flavia Alvarez Fernández, para que en el término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, se persone en forma en dicho autos y conteste la demanda, apercibiéndole que las copias simples de la parte contraria las tiene a su disposición en esta Secretaría.

Murias de Paredes, 9 de Enero de 1934.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre y representación de Demetrio García García, para seguir demanda de divor-

cio contra Flavia Alvarez Fernández, se da traslado de dicha de mananada incidental de pobre a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en dicho autos incidentales y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerse su sustanciación solo con el Sr. Abogado del Estado.

Murias de Paredes, 9 de Enero de 1934.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

#### Cédulas de citación

Por la presente se citan, a Aquilino Nadal García, de 34 años, soltero, zapatero, natural de La Bañeza; Leoncio Fernández Pérez, de 27 años, soltero, electricista, natural de Benavides de Orbigo, y Angel Tascón Alvarez, de 30 años, soltero, minero, natural de Vegacervera, todos ellos reclusos que fueron de la Cárcel de ésta Ciudad hasta hace poco que fueron puestos en libertad, y en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el día 10 de Febrero próximo a las cuatro de su tarde, al acto del juicio de faltas por reyerta entre los mismos con otros reclusos de la referida Cárcel.

León, a 15 de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Por la presente se citan, a Tirso Román Fernández, de 27 años, casado, viajante, hijo de Tirso y de María; a María González Lázaro, de 24 años, soltera, prostituta hija de Pedro y Dolores, natural de Mieres; a José Padilla Vázquez, de 21 años, soltero, hijo de José y de María; y a Valentina Velasco Rodríguez, de 25 años, soltera, prostituta, hija de Angel y Saturnina, natural de Salas (Oviedo); todos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor, el día nueve de Febrero próximo a las once de la mañana, a fin de asistir al acto de juicio de faltas, por tentativa de malos tratos de obra, y desobediencia, como denunciados los tres primeros, y como denunciante al última.

León, a trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Enrique Alfonso,

Por la presente, se cita a Antonio Mañanes, de 19 años, hijo de Juan y

de María, de oficio sastre, natural de Entreviñas de San Cristóbal (León) y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día ocho de Febrero próximo a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas, por hurto, como denunciado.

León, 12 de Enero de 1934.—El Secretario, Enrique Alfonso.

#### Requisitoria

Manuel Núñez (a) Rojito, de unos veinte años de edad, hijo de Encarnación y domiciliado últimamente en Cacabelos, ignorándose las demás circunstancias. procesado en causa número 130 de orden en el año último por sustracción, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le fué decretada en la aludida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo y Enero quince de mil novecientos treinta y cuatro.—Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

#### ANUNCIO PARTICULAR

Aprobadas definitivamente en Junta general celebrada el día siete del actual, las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad de regantes de la Presa de la Tierra, para la constitución del Sindicato de Riegos, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que todos los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean convenientes, durante las horas de nueve a trece y de quince a diez y ocho. Una vez transcurrido este plazo, no se admitirán reclamaciones por extemporáneas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Orbigo, 17 de Enero de 1934.—El Jefe de la Comunidad Trabadillo.

N.º 52.—13,65 pts.

Intervención provincial

